



Señor



O.L. 9-53

Lima Dize 11/21

Apresentare ad Jose Meneses en el Empleo de Guarda vieta de la Oficina de fundicion de la Casa de moneda

propuesto en primer lugar p. el fundidor y apoyado p. el Director de la empresa Maria Pagador. ctoy bien persuadido de que da gana. Libresele el titulo correspondiente p. el Minis. de Enada en dependam. de esta y de en el vane alg demas p. el mismo Director q. hora tomar rason de esta providencia

Hallo conforme al Espiritu de la ordenanza de esta Casa, la Propuesta adjunta que me hace el Fundidor D. Manuel para que se provea el Empleo de Guarda Vieta Vacante por ausencia de D. Jose y apoyado p. el Director de la empresa Maria Pagador. ctoy bien persuadido de que da gana. Libresele a D. Jose Meneses a quien se da el lugar, es acreedor aun a mayor de tanto, por su inteligencia y buena conducta: y O.E. en virtud de todo determino a lo que estime puto.

Dios que. a O.E. n. d. a. l. i. n. d. i. c. i. e. n. a.

bre 7 de 1821.

Exmo. Sr.

Vnarme

librado en 19 el titulo

Exmo. Sr. Protector del Peru y Jose de Bogui
D. Jose de S. M. Martin

MH-OL
CATA 1
DOC. 325
FOLS. 2

Lima a Diciembre 12. 1821.

Por recibido el Sup. Decreto de la Real C. de la Guerra. Copia certificada por el presente el criollo, comparezca el Interesado D. José de Almeyda a prestar el Juramento Tomase razon en la Contaduria y el mismo Almeyda practique Diligencia p. a. de lo expuesto al Intub. y de obediencia a los interesados los respectivos Documentos verubise este Exped. en la Direccion.



82-9.1.0

Jose de Bogui

Aprobado y firmado el Sr. D. Jose Bogui,
Presidente honorario de Departamento, primer
Director de esta Casa de Moneda de Lima
en el dia de su fecha -

Ante mi

Tomasio Hilton Salazar
Escribano de la Casa de Moneda

Notom

Y me di cuenta - Hice saber el auto anterior
ad. Jose de Almeyda en su y errona de quito y fe
Salazar

Juramento y Posicion - En Lima a doce de Diciembre de mil ochocientos

veinte y uno, año primero de la Independencia. Estando en su Gabinete el S. N. Jose Boqui Preste honorario de Departamento, y primer Director de esta Casa de Moneda, comparecio D. N. Jose Meneses Ayudante Guarda vista de la oficina de fundicion en que ha sido nombrado por el Exmo. S. N. Jose de San Martin, Supremo Protector de la Independencia del Peru, en superior Decreto de once del quetigo; y por tanto el presente Escribano recibio Juramento que lo hizo por Dios nuestro Sr. y a una señal de Cruz, bajo del qual se obligo, a guardar, y cumplir las Ordenanzas que rigen la Casa en la parte que le tocan con la debida Reserva, y precaucion, las Ordenes que expida S. E. las providencias que por escrito, y de palabra expida el presente S. Director, y sus sucesores, puntual y exactamente con sujecion al fundidor mayor D. N. Manuel Landaruzi, como su inmediato Jefe; asi se obligo, lo prometio, y juro; con lo qual se concluyo este acto, y de orden del S. Director lo condujo a la referida Oficina de fundicion, y lo puso en posesion de su destino, y que quedo inteligeniado el dicho fundidor Mayor, y los demas empleados de la oficina, y lo firmo juntamente con el S. Director por ambos en el presente Escribano que detodo doy fe

Jose de Boqui

Jose Meneses

Francisco de la Cruz Salazar
Exmo. de la Casa de Moneda

Famoso raxon en la contaduria de
la Casa de Moneda de Lima Diciem-
bre 14. de 1821-

P. Indich. en el P. por Conto

J. Mariano de Cruzetago



[Faint, illegible handwritten text]